

NORMATIVA DEL INSTITUTO DEL TEATRO DE MADRID

EN DESARROLLO DE LA NORMATIVA UCM DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 6 DE MAYO 2014 (BOUC 22 mayo 2014)

Los doctores que hayan defendido su Tesis Doctoral en el Instituto del Teatro de Madrid de la UCM y hayan obtenido la calificación de “Sobresaliente cum laude”, podrán optar a la mención honorífica de Premio Extraordinario de Doctorado presentando en la Secretaría de la Facultad de Filología (Sección Doctorado), en el plazo establecido a tal efecto dentro del siguiente curso académico al de su lectura, la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud con el VºBº del Director de la Tesis o, en su defecto, del responsable del programa de Doctorado.
- Currículum vitae según el modelo normalizado.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados
- Expediente académico de Tercer Ciclo.
- Ejemplar de la Tesis Doctoral.

La concesión de Premio extraordinario de Doctorado está sujeto a la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en su reunión de 6 de mayo de 2014 (BOUC nº 10 de 22 mayo 2014), que el presente documento desarrolla, en los siguientes artículos, para su aplicación concreta en el Instituto del Teatro de Madrid, según acuerdos de la Comisión Académica del Instituto de Teatro de Madrid del 26 de marzo de 2019.

3.2. Para optar a Premio Extraordinario de Doctorado será requisito indispensable que haya habido una valoración positiva unánime por parte de los miembros del tribunal de la Tesis Doctoral calificada de “Sobresaliente Cum Laude”. Para ello, los miembros de dicho tribunal habrán de entregar además, inmediatamente después del acto de defensa y calificación de la tesis, un sobre cerrado en el que se indique si, llegado el caso, la tesis es merecedora o no de Premio Extraordinario. Los criterios para la valoración de las solicitudes de premios Extraordinarios de Doctorado se atenderán al siguiente baremo: [Cuadro. Véase Anexo]

5.1. Con vistas a la aplicación del baremo establecido por el Instituto del Teatro de Madrid para la valoración de las solicitudes de Premio Extraordinario de Doctorado, el informe valorativo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado concederá un máximo de 2 puntos.

6.1. La comisión evaluadora de las propuestas de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes más un presidente, que será el/la Vicedecano/a de Postgrado de la Facultad de Filología y Vocal de la Comisión de Doctorado. Los miembros titulares y suplentes de dicha comisión serán elegidos entre todos los profesores adscritos al Instituto que reúnan las condiciones establecidas por la normativa UCM. Esto es, deberán tener, al menos, un sexenio de investigación reconocido. También podrán

formar parte de las comisiones evaluadoras aquellos profesores que hubieran dirigido o codirigido un mínimo de dos tesis doctorales.

6.3. La Comisión evaluadora de las propuestas de concesión de los Premios Extraordinarios del Instituto del Teatro de Madrid estará compuesta por profesores titulares y suplentes que representan los componentes investigadores y académicos que definen la interdisciplinariedad del Instituto.

Punto adicional. A partir del curso 2018-2019 será obligatorio el cumplimiento en el Instituto del Teatro de Madrid del artículo octavo del Protocolo de actuación en el acto de defensa de la Tesis Doctoral, lo que supone que los miembros de los tribunales habrán necesariamente de emitir, en sobre cerrado, una valoración sobre la pertinencia o no de que la Tesis opte a Premio Extraordinario. Para optar a dicho Premio, la valoración habrá de ser positiva por unanimidad.

ANEXO I BAREMO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO 2017/2018 (Aprobado por Junta de Facultad de 3 de marzo de 2015)

A) TESIS DOCTORAL Hasta 3 puntos

A.1. Valoración de la Comisión académica del programa de Doctorado (programa 99/2011) / Consejo del Departamento (programas anteriores al 99/2011) Hasta 2 puntos

A.2. Mención de Doctorado Europeo, Internacional o Co-Tutela Hasta 1 punto

B) TRAYECTORIA ACADÉMICA DURANTE LA FORMACIÓN DOCTORAL Hasta 2 puntos

B.1. Becas pre-doctorales (0'25 por año) Hasta 1 punto

B.2. Estancias en otros centros de investigación (0'25 por mes) (Fuera de las consideradas en A.3 y B.1) Hasta 1 punto

C) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Desarrollada con posterioridad a la inscripción en el programa de Doctorado y, en su caso, también del programa de Doctorado de procedencia) Hasta 5 puntos

C.1. Publicaciones de carácter científico. Hasta 2 puntos

C.1.1. Libros (hasta 2 puntos por libro)

C.1.2. Artículos y capítulos (hasta 0'5 por art/capítulo)

C.1.3. Reseñas (hasta 0'2 por reseña)

C.2. Participación en congresos y otros eventos científicos Hasta 2 puntos

C.2.1. Congresos internacionales (hasta 0'25 por congreso)

C.2.2. Congresos nacionales (hasta 0'20 por congreso)

C.2.3. Presentaciones en eventos científicos (posters, mesas redondas, etc.) (hasta 0'15 por actividad)

C.3. Participación en proyectos/grupos de investigación, organización de reuniones científicas y otras actividades Hasta 1 punto

C.3.1. Participación en proyecto (0'25 por año)

C.3.2. Contratos de investigación (0'15 por año) C.3.3. Organización de congresos y jornadas (0'10 por congreso)

C.3.4. Otras actividades (0'05 por actividad)